



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1347-R-2017

Huancayo, 08 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 0568-2017-OGAL/UNCP presentado el 31 de mayo 2017, a través del cual el Asesor Legal, solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 003130-2013-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 097-2015, el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, contenida en la Resolución N° 05 de fecha 23 de abril 2015, resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Tolomeo Castro Granados, contra la UNCP, sobre pago de beneficios sociales respecto al periodo comprendido del 01 de enero 2001 hasta la fecha de presentación de la demanda, en consecuencia ordena que la demandada cumpla con pagar a favor del demandante la suma S/ 47,172.85 por concepto de gratificaciones legales, compensación de tiempo de servicios, escolaridad, vacaciones no gozadas, indemnización vacacional y reintegro de remuneraciones con los respectivos intereses legales que corresponda, sentencia confirmada por la Sentencia de vista N° 675-2015, contenida en la resolución N° 11 de fecha 06 de julio 2015, que ordena, la demandada cumpla con pagar la suma de S/ 47,172.85 al demandante;

Que, con Resolución N° 28 de fecha 17 de marzo 2017, se resuelve aprobar los intereses legales en el monto de S/ 10,999.28 de acuerdo al Informe Pericial N° 58-2017-OP-MLHCSJJU-PJ; y con Resolución N° 029 de fecha 16 de mayo 2017, se resuelve requerir a la demandada hacer efectivo el pago de los intereses por el monto de S/ 10,999.28 o señalar su cronograma de pagos;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial cumpliendo el pago de los intereses legales y disponer que mediante la Dirección General de Administración se comunique el cronograma de pago;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y

De conformidad con el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 29 de fecha 16 de mayo 2017, mediante el cual el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo - Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con hacer efectivo el pago por concepto de intereses legales a favor de **TOLOMEO CASTRO GRANADOS** la suma de **Diez Mil Novecientos Noventa y Nueve con 28/100 (S/10,999.28) SOLES.**
- 2° DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 29.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)